



EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

A continuación presentamos un extracto del Reglamento de Evaluación de nuestro Colegio. Es importante que considere que es necesario darle cumplimiento para asegurar un proceso de formación de calidad.

El texto completo de este reglamento puede ser solicitado en la Unidad Técnico Pedagógica de nuestro colegio para su estudio y análisis y también en el sitio web <http://hispanoamericanocolegio.cl/>

Este Reglamento obedece a los lineamientos ministeriales correspondientes, expresados en sus decretos para cada nivel educativo.

ARTÍCULO 9°: Las evaluaciones deben ser calendarizadas y dadas a conocer al alumno(a). Comunicando también al apoderado en la primera reunión por el profesor jefe, registrando la información en el Calendario de Evaluaciones.

Los contenidos de los temarios de evaluaciones parciales se deben dar a conocer al alumno, previo a la fecha de aplicación de la prueba. **Se podrán aplicar hasta un máximo de dos pruebas parciales**, por día de clases, considerando trabajos escritos, interrogaciones orales y escritas, disertaciones u otros.

ARTÍCULO 11°: El alumno(a) que sea sorprendido(a) copiando o utilizando formas ajenas de información en el desarrollo de una evaluación, se le retirará la prueba respectiva y el profesor utilizará uno de los siguientes procedimientos:

- Aplicación de prueba de reemplazo en el tiempo que reste del asignado al curso para el desarrollo de la evaluación.
- Aplicación de otra evaluación, definida, calendarizada y administrada por el profesor.
- En ambos casos la nota máxima será 4.0 (cuatro)

El profesor deberá consignar la observación en la Hoja de Vida en el libro de clases.

ARTÍCULO 12°: Las inasistencias de alumnos (as) a aplicaciones evaluativas, deben ser justificadas **personalmente por el apoderado** en oficina de Unidad Técnico Pedagógica en un plazo de 48 horas para que se considere rango de evaluación 1.0 a 7.0, de lo contrario se aplicará escala de 1.0 a 4.0.

ARTÍCULO 13°: Los alumnos deberán rendir obligatoriamente todas las evaluaciones calendarizadas en el semestre.

ARTÍCULO 14°: En caso de inasistencia del alumno(a) a una evaluación calendarizada, ésta será aplicada en la clase siguiente de la correspondiente asignatura o de lo contrario en horario de jornada contraria de común acuerdo con el alumno.

ARTÍCULO 15°: Si el alumno no se presenta a la segunda instancia de evaluación acordada con el profesor será calificada con nota mínima correspondiente a 1.0 previo registro de la ausencia en libro de clases.

ARTÍCULO 16°: En ausencia por suspensión de clases se aplica artículo 14 del Reglamento establecido.

ARTÍCULO 18°: El alumno(a) que se encuentre en el Colegio y no se presente a clase o se niegue a rendir una evaluación previamente programada, sea prueba escrita u oral, disertaciones, trabajos u otros, el profesor aplicará el siguiente procedimiento.

- Se calificará con nota 1,0 dejando constancia en la Hoja de Vida del alumno(a) informando a Unidad Técnico Pedagógica.
- El profesor respaldará esta calificación entregando en Unidad Técnico Pedagógica el instrumento evaluativo firmado por el alumno(a), en caso de negación del alumno, se redacta la observación en la prueba y en la hoja de vida.